

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 10-5-24 por el que se aprueba la modificación del Procedimiento de reconocimiento de créditos por experiencia profesional y laboral.

Elevada a Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Grado, propuesta de Acuerdo de aprobación de la modificación del procedimiento de reconocimiento de créditos por experiencia profesional y laboral, previa aprobación de dicha propuesta por la Comisión de Grado de fecha 30 de abril de 2024, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, así como el artículo 2.1.4 b) del vigente Reglamento de Régimen Interno de dicho Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), este Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de mayo de 2024, **APRUEBA** la modificación del Procedimiento de reconocimiento de créditos por experiencia profesional y laboral, conforme texto literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 10 de mayo de 2024

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y LABORAL

(Aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2011 y modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2024, en adecuación al RD 822/2021, de 28 de septiembre)

En consonancia con lo aprobado en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, la experiencia profesional y laboral podrá ser reconocida como créditos académicos utilizados para obtener un títulos de carácter oficial, siempre que dicha experiencia se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos y habilidades propias del títulos universitario oficial.

El reconocimiento recogerá la experiencia profesional o laboral realizada y documentada por el/la interesado/a anterior o coetánea a sus estudios de grado y master fuera del ámbito universitario o, al menos, externo a las actividades diseñadas en el plan de estudios en lo relativo a las prácticas.

El procedimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios generales:

✓ *Número de créditos reconocibles, limitación sobre el trabajo fin de titulación y evaluación del reconocimiento.*

1. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional y laboral y/o de aquellos procedentes de estudios universitarios no oficiales (propios o

de formación permanente) no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. En el caso de las titulaciones de grado -240 créditos- el porcentaje anteriormente establecido supone un umbral máximo de 36 créditos.

▪ En el caso de las titulaciones de posgrado, el límite máximo de créditos reconocibles sería el siguiente:

- Máster de 60 créditos: 9 créditos.
- Máster de 90 créditos: 13,5 créditos.
- Máster de 120 créditos: 18 créditos.

▪ En caso de reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales, se sumarán a los reconocidos por experiencia profesional y o laboral hasta alcanzar los límites anteriores.

2. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado o máster.

3. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

✓ ***Marco de relación entre las horas de trabajo acumuladas en la experiencia profesional y laboral, y el número de créditos reconocibles:***

Se reconocerá hasta un máximo de 6 créditos por cada año de experiencia profesional o laboral a tiempo completo, o periodo equivalente a tiempo parcial, hasta el límite establecido para este tipo de reconocimiento en la memoria de verificación.

✓ ***Indicación de las materias / asignaturas que podrán reconocerse en cada titulación:***

1. Se dará prioridad al reconocimiento de prácticas externas, siempre que no hayan sido cursadas.
2. A continuación, serán reconocibles créditos del resto de asignaturas, siempre que exista adecuación o concordancia de las destrezas y habilidades adquiridas durante el desempeño profesional con los conocimientos, habilidades y competencias descritas en las guías docentes de las asignaturas para las cuales se solicita el reconocimiento de créditos.

✓ ***Documentación acreditativa de la actividad profesional:***

Junto a la solicitud, se aportarán los siguientes documentos según corresponda a cada actividad desarrollada:

1. Contrato de Trabajo.
2. Vida Laboral u Hoja de Servicios.
3. Memoria de actividades profesionales, que incluya una descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante el /los periodo/s de trabajo con una extensión máxima de 5 páginas. La Universidad podrá solicitar verificación de cualquier extremo de dicha Memoria y solicitar, en los casos que así se decida, una entrevista.

Esta memoria deberá ajustarse a la siguiente estructura:

- Portada: Empresa, datos personales del estudiante, titulación e índice.

- Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad).
- Departamentos o Unidades en las que se haya prestado servicio.
- Formación recibida: cursos, programas informáticos...
- Descripción de actividades desarrolladas.
- Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del periodo del ejercicio profesional (objetivos cumplidos y/o no cumplidos).

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

DATOS DEL SOLICITANTE:
APELLIDOS: NOMBRE:..... DNI:..... ESTUDIOS QUE CURSA:

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN: C.P:..... POBLACIÓN: PROVINCIA:..... TELF:..... E-MAIL:.....

ASIGNATURAS CUYO RECONOCIMIENTO SOLICITA: (Relacionar y cumplimentar anexo)		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- ☐ CONTRATO DE TRABAJO
☐ VIDA LABORAL
☐ HOJA DE SERVICIOS
☐ MEMORIA DE ACTIVIDADES PROFESIONALES

Madrid, de de 2.....

Fdo.:

SR/A DECANO/A O DIRECTOR/A DEL CENTRO:.....



ANEXO

Argumentación justificativa de la solicitud de reconocimiento

(Indicar los motivos que justifiquen la solicitud de reconocimiento de créditos por cada asignatura solicitada)

Código:

Justificación:

Código:

Justificación:

Código:

Justificación:

Código:

Justificación:

Código:

Justificación: